

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO DE SUMINISTRO (Procedimiento Abierto) Cuadro resumen de características SU.004/2018

INDICE

- A.- OBJETO DEL CONTRATO.
- B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
- C.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
 - C.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA.
 - C.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
 - C.3 DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.
 - C.4 ADMISIÓN DE VARIANTES.
- D.- RÉGIMEN DE PAGOS.
- E.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.
- G.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- H.- GARANTÍAS.
- I.- MUESTRAS.
- J.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- K.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE RECEPCIÓN Y PRÓRROGAS.
- L.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN.
- M.- CLASES Y TAMAÑOS DE EMBALAJES, SEÑALIZACIONES Y ROTULACIONES.
- N.- MODO DE EJERCER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y EXAMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O FABRICACIÓN Y PERSONAL QUE HAYA DE REALIZARLAS.
- Ñ.- COMPROBACIONES DE LOS BIENES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN.
- O.- PLAZO DE GARANTÍA.
- P.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES.
- Q.- PENALIDADES.
- R.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.
- S.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN.
- T.- OTRAS DOCUMENTOS.
- U.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
- V.- REGIMEN DE RECURSOS.

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
 CONTRATO DE SUMINISTRO (Procedimiento Abierto)
 Cuadro resumen de características

Nº EXPEDIENTE: SU.004/2018

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

A. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la adquisición de: “Arrendamiento de licencias de programas Oracle”, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Destino: Universidad de Extremadura (Badajoz/Cáceres)

Codificación: Código CPV: 48218000-9

División por lotes: No

B. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Cuantía Total:

Importe excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: 140.885,30 €

Impuesto sobre el Valor Añadido: 29.585,91 €

Presupuesto base de licitación: 170.471,21 €

Aplicación Presupuestaria:

Anualidad	Aplicación	Importe
2018	18.01 422D 206	59.664,93 €
2019	18.01 422D 206	59.664,93 €
2018	18.13 322J 206	25.570,68 €
2019	18.13 322J 206	25.570,67 €

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019 para atender las obligaciones derivadas del mismo.

Fuente de financiación: Universidad de Extremadura/Junta de Extremadura

Cofinanciación con fondos europeos SÍ
 NO

Tramitación del expediente: Ordinaria

Las ofertas deberán ser hechas:

Por la totalidad del suministro
 Por la totalidad de algunos bienes
 Por lotes según el siguiente detalle:

C. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Plazo de presentación de ofertas: 15 días NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

C.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

C.1.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición Económica: Se valorará hasta **90 puntos**.

Fórmula:

$$P_i = P_{\text{econ}} \left[1 - \left(\frac{B_{\text{max}} - B_i}{B_{\text{max}}} \right) \right]$$

Donde:

P_i = Puntos obtenidos.

P_{econ} = Puntuación del criterio económico, 90 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B_i).
- La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{econ}).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. (P_{econ}).

La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

Otros criterios evaluables con fórmula:

DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de Contratación recabará información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el suministro. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al Órgano de Contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Nota: cuando el órgano de contratación lo estime oportuno, podrá fijar cuántas unidades porcentuales por debajo de la baja media servirán para determinar que una oferta es anormal o desproporcionada.

C.1.2 CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: Hasta 10 puntos.

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	<p><u>Características técnicas del material ofertado:</u></p> <p>De 0 a 10 puntos: Valoración técnica de la oferta presentada de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará el servicio ofrecido frente a lo solicitado en el pliego, con especial detalle a:</p> <p>1.- Nivel de soporte oficial de Oracle ofrecido. 2.- Valor añadido por el licitador (horario de atención, soporte en español, etc.).</p> <p>Se valorará cada epígrafe anterior entre 0 y 5 puntos, según los siguientes grupos de clasificación de las ofertas en función de la solución técnica propuesta, teniendo en cuenta su adecuación a las características técnicas definidas en el Pliego y a la comparativa entre ellas:</p> <p>Solución Técnica Grupo 1: 5 puntos. Solución Técnica Grupo 2: 4 puntos. Solución Técnica Grupo 3: 3 puntos. Solución Técnica Grupo 4: 2 puntos. Solución Técnica Grupo 5: 1 puntos. Solución Técnica Grupo 6: 0 puntos y exclusión del procedimiento por no cumplir la Prescripciones Técnicas.</p> <p>La puntuación total del apartado será la suma de las puntuaciones de cada epígrafe.</p>	10 %

Admisión de variantes o mejoras:

Elementos y condiciones autorizados para la presentación de las variantes o mejoras:

Procede: No

Observaciones:

C.2. ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN (procedimiento negociado)

No procede.

C.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS (procedimiento negociado).

No procede.

D. RÉGIMEN DE PAGOS

Número de cuotas: --

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No

El contratista deberá presentar la factura en el correspondiente registro administrativo, debiendo constar en la misma la identificación del Órgano destinatario, del Órgano de Contratación y del Órgano con competencia en materia de contabilidad.

E. REVISIÓN DE PRECIOS:

Procede: No

Fórmula de revisión de precios:

F. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Deberán acreditarse por los medios que a continuación se relacionan:

Solvencia económica y financiera:

Mediante el recogido en el artículo 75.1.a del TRLCSP , volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, de los tres últimos años anteriores al de ejecución del contrato, con un valor mínimo exigido de 211.327,95 € anuales (una vez y media el valor estimado del contrato).

Solvencia técnica:

Se acreditará mediante la presentación del documento que a continuación se expresa:

Relación de los principales suministros o trabajos realizados del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, de los últimos cinco años, que se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el sujeto destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente (art. 77.1.a del TRLCSP).

El importe mínimo exigible de contratos de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato, durante el año de mayor ejecución dentro de los últimos cinco años, será de 98.619,71 € (70% del valor estimado del contrato).

G. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular: Vicerrector de Infraestructura y Servicios Universitarios, D. Antonio Díaz Parralejo.

Vocales:

Titulares:

- Vicegerente de Asuntos Económicos, D^a Aurora Pedraja Chaparro.
- Letrado/a-Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad.
- Interventor/a- Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, D. Francisco Javier Blanco Nevado.

Secretario:

Titular: Jefe de la Sección de Contratación y Compras, D. Cayetano Gil Benedito.

Suplencias: Artículo 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura, D.O.E. número 135 de 14 de julio de 2011.

H. GARANTÍAS

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5,00% del importe de adjudicación excluido I.V.A

Complementaria: No se exige.

I. MUESTRAS

Procede entregar muestras: No

J. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Lugar de entrega:	CÁCERES-BADAJOZ
Dirección: Avda. Elvas, s/n	06006 Badajoz

K. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE RECEPCIÓN Y PRÓRROGAS

Plazo ejecución: 2 Años

Observaciones plazo: el material deberá quedar activado en un máximo de 2 semanas desde la firma del contrato con el adjudicatario.

Inicio plazo de ejecución: Desde la firma contrato

Procede la prórroga del contrato: No

Duración máxima de las prórrogas: --

L. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN

Por razones de interés público, según lo previsto en los artículos 106 y 107 del TRLCSP.

M. CLASES Y TAMAÑOS DE EMBALAJES, SEÑALIZACIONES Y ROTULACIONES

Los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que garanticen el correcto suministro, no

aceptándose ningún daño causado en los elementos y de forma que facilite su recuento.

N. MODO DE EJERCER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y EXAMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O FABRICACIÓN Y PERSONAL QUE HAYA DE REALIZARLAS.

Se comprobará que todos los elementos cumplen las características técnicas exigidas, así como las posibles mejoras introducidas en la oferta por parte de la empresa adjudicataria. Se realizará por personal designado por la Universidad de Extremadura.

Ñ. COMPROBACIONES DE LOS BIENES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

Se realizará por personal designado por Universidad de Extremadura

O. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece en un mínimo de --

P. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES

Q. PENALIDADES

Artículo 212 del TRLCSP

R. CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Artículos 223. 224 y 225 del TRLCSP

S. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN

T. OTROS DOCUMENTOS

A incluir en el SOBRE 1

1. Declaración responsable (Anexo VII) en sustitución de la documentación acreditativa de capacidad y solvencia, documentos 1 a 11 de la cláusula 4.1.2 del Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (con excepción del apartado 9 que habrá de aportarse obligatoriamente, en su caso).

SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

2. Debe incluirse una declaración responsable con relación de las empresas que forman parte

_____ 48



del grupo empresarial (según artículo 42 del Código de Comercio) a la que pertenezca el licitador individual o en compromiso de constituir una U.T.E., expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el artículo 42 del Código de Comercio. Así mismo ha de indicarse, en su caso, cuáles son las empresas vinculadas que se presentan a esta licitación. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable. Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos establecidos en el artículo 145.4 del TRLCSP (cálculo de ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados).

3.

A incluir en el SOBRE 2

Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1.2 de este cuadro resumen de características.

IMPORTANTE: En este sobre no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del SOBRE 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de Contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

A incluir en el SOBRE 3

Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1.1 de este cuadro resumen de características.

U. OTRAS ESPECIFICACIONES

1.- Publicidad e Información: El adjudicatario, deberá cumplir, en su caso, con las medidas de publicidad que exige la normativa europea Reglamento (CEE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 sobre actividades de información y publicidad.

El adjudicatario deberá cumplir, al cofinanciarse la prestación con cargo al Programa Operativo Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con las medidas de publicidad que exige la normativa europea Reglamento (CEE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 sobre actividades de información y publicidad y el Reglamento (CE) nº 1074/2006 de la comisión de 15 de diciembre de 2006 o normativa que los sustituya. Para ello, procederá a la publicación de un anuncio de publicidad, en un diario de tirada regional, de la adquisición por parte de la Universidad de Extremadura del equipamiento servido, el proyecto y la cofinanciación correspondiente. Mínimo 10 módulos en B/N.

2.- Información sobre el Órgano de Contratación:

Identificación: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.

Ejercicio de la competencia para contratar (indicar si existe delegación o desconcentración y, en su caso, cuál es el Órgano que en función de tal actúa en nombre del Órgano de Contratación): Dirección Postal: Avenida de Elvas s/n, 06006 BADAJOZ

Dirección de Internet: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página Web <http://www.unex.es/contrataciones>

3.- De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al mismo tiempo en el supuesto de que hubiera que hacerla en otros medios de difusión el importe máximo que soportará el adjudicatario será de 2.000 €.

La cuenta de ingreso, a estos efectos, es: **ES67 0049 6147 60 2510012507**

4.- Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico.

A estos efectos el número de fax al que podrán enviar la documentación es 924 27 32 60

5.- Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Universidad de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda y al Tribunal de Cuentas, en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación que debe publicarse en la forma y medios establecidos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: sccuex@unex.es

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad de las cláusulas de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web:
<http://www.unex.es/contrataciones>

U. RÉGIMEN DE RECURSOS

1. Si es un contrato SARA o susceptible de recurso especial en materia de contratación, el presente Pliego podrá ser recurrido potestativamente mediante el recurso especial del artículo 40 del TRLCSP que deberá interponerse en el registro del Órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura, según lo que dispone el artículo 41 del TRLCSP. El plazo de interposición será de quince días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que los mismos hayan sido puestos a disposición de los licitadores, sin que tengan el mismo efecto suspensivo automático.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el Órgano de Contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

2. Si no es un contrato SARA o susceptible de recurso especial en materia de contratación, las Resoluciones y actos dictados por el Órgano de Contratación, incluyendo la aprobación del contenido de este Pliego pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 9 de febrero de 2018



EL RECTOR

Fdo.: SEGUNDO PÍRIZ DURÁN